



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 24 de Abril del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2024 09:14:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000413-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Nros. 414-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ y 405-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 24 de junio del 2020 y 23 de abril del 2024, respectivamente; el Informe Nro. 003-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 17 de abril del 2024 presentado el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, Abraham Torres Llanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa Nro. 084-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone la creación del Módulo de Atención al Usuario en la Corte Suprema de Justicia de la República y en las Cortes Superiores de Justicia del País, disposición que conforme a sus considerandos, señala que uno de los lineamientos de la Presidencia del Poder Judicial es replicar los Modelos de Atención al Usuario diseñados por el Banco Mundial, **tomando como referencia el módulo implementado en la CSJ de Lima Norte**, para la mejora en la atención al usuario judicial.

Segundo.- En ese contexto, por Resolución Administrativa Nro. 414-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ se dispone el cambio de denominación de la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario – OOJGU a Módulo de Atención al Usuario de la CSJ de Lima Norte, oficina que se encuentra ubicada en la sede central de la Av. Carlos Izaguirre 176 – Independencia.

Tercero.- Por Informe Nro. 003-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales señala que la CSJ de Lima Norte tiene implementado desde el 2012 el Módulo de Atención al Usuario – MAU (antes Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario – OOJGU), módulo que atiende de manera presencial y virtual las consultas de los ciudadanos tanto jurisdiccionales como administrativas, siendo su alcance en todo el distrito judicial, lo que resulta insuficiente para cubrir la demanda de usuarios que se viene incrementado cada año. En ese sentido, remite la propuesta para descentralizar la oficina del MAU, teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Disponibilidad de abogados para la orientación judicial y/o administrativa.
- Cantidad de visitas a las sedes judiciales
- Espacio físico disponible para el funcionamiento del Módulo.
- Mobiliario y equipo de cómputo disponible

Asimismo, señala que estando a la viabilidad y factibilidad para el funcionamiento del MAU en el Módulo Básico de Justicia de Los Olivos, propone se autorice la descentralización.

Cuarto.- Con lo expuesto, es preciso señalar que esta Corte Superior de Justicia es pionera en el mejoramiento del servicio de atención al usuario a través del MAU habiendo implementado la política de calidad y siendo certificada en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 desde el 01 de junio del 2017; en ese sentido, teniendo como política de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

gestión la necesidad de fortalecer el servicio de atención al usuario(a) en este Distrito Judicial, brindando una atención más personalizada, eficiente, oportuna y gratuita en las diferentes materias jurídicas y administrativas, resulta necesario descentralizar el MAU de la sede central, disponiendo así la implementación del Módulo de Atención al Usuario (MAU) en el Módulo Básico de Justicia de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, el mismo que estará ubicado en el Asentamiento Humano Jazmines de Naranjal, Mz. K-1 Lote 02 - Los Olivos; disposición que se da a fin de mejorar el acceso a la justicia y la calidad del servicio judicial de brinda esta Corte Superior de Justicia.

Por lo expuesto y en virtud de lo previsto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: IMPLEMENTAR a partir del **24 de abril del 2024**, el Módulo de Atención al Usuario Judicial (MAU) del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos de la CSJ de Lima Norte, que estará ubicado en el Asentamiento Humano Jazmines de Naranjal, Mz. K-1 Lote 02 - Los Olivos, entrando en funcionamiento a partir de la fecha señalada.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital a través de las áreas administrativas competentes disponga las acciones y/o medidas administrativas necesarias para la adecuada implementación, ejecución y operatividad del MAU del MBJ de Los Olivos.

Artículo Tercero.- PONER a conocimiento la presente resolución a la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Atención al Usuario Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Presidente de la Comisión Distrital de Atención al Usuario Judicial de la CSJ de Lima Norte y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

